



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00431384--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Centro de Vinculación LABORATORIO DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL (L.I.M.I.) solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Cr. José Francisco ZANAZZI, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Cr. José Francisco ZANAZZI, DNI: 28.157.798, se encuentra inscripto en ARCA en categoría Monotributista B CUIT 20-28157798-1, según constancia;

Que él mismo realizó tareas de asistencia a empresa INZPIRA S.A.: relevamiento y diagnóstico inicial del sistema de gestión de producción y presentación de propuestas generales de mejora. (1era etapa);

Que cuenta con la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación y que será solventado con fondos del Convenio Específico de Colaboración entre esta e Inzpira S.A;

Lo informado por la Secretaría de Extensión la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, al Cr. José Francisco ZANAZZI (D.N.I: 28.157.798), por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL C/00/100 (\$ 500.000).

Art. 2º).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art.3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese Centro de Vinculación Laboratorio de Ingeniería y Mantenimiento Industrial (L.I.M.I.) a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/AB/Mbl